



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 08 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 31113/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 062/021 solicita designación del Ingeniero **JORGE BENJAMÍN AGUIRRE ZELAYA** en 14 horas cátedra (732) de las asignaturas: "Dibujo de Máquinas I" y "Dibujo de Máquinas II", a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por fallecimiento del Ingeniero Ernesto López, se produjo la vacante en las horas.

Que es necesario cubrir la vacante para garantizar la continuidad didáctica.

Que con las atribuciones que le otorgan el artículo 40 y 43 de la Resolución N° 411/2003, el Director de la Institución ofrece las horas al Ing. Jorge Benjamín Aguirre Zelaya quien resultó primero en el Orden de Méritos realizado.

Que el Ing. Aguirre Zelaya tiene disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 14).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. **JORGE BENJAMÍN AGUIRRE ZELAYA**, DNI N°: 17.182.243, como Docente Interino en 14 (catorce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Dibujo de Máquinas I" de 4º año TME "A" y "B" -4 (cuatro) horas en cada curso- y "Dibujo de Máquinas II" de 5º año TME "A" y "B" -3 (tres) horas cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCION N° **1733** 2021

Mue.

TEL

Carabela

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN